En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por "xxxx" o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2021000019

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 22 DE ABRIL DE 2021

2. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

"En la Villa de Parla, Vistos los informes que constan en el expediente 73/2020/CONTGEN:

Informe Técnico de Igualdad

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para los SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, POR LOTES (73/20) y los informes que obran en el expediente. Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 30 de julio de 2020 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para los SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, POR LOTES (73/20). Tras ser

promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron, en plazo, las siguientes ofertas:

- DINAMIA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. Lote 4.
- CRITERIA RECURSOS HUMANOS, S.L.U. Lote 4.
- ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA TEATRO QUE CURA. Lote 1.
- IMAGINA BIENESTAR, S.L. Lote 3.
- GETTING BETTER PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. Lote 1.
- GETTING BETTER PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. Lote 3.
- DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L. Lote 3.
- DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L. Lote 4. –

CADIGENIA, S.L Lote 2.

Fuera de plazo se presentó la oferta de la empresa: - CONCILIA 2 SOLUCIONES, S.L. La Mesa de Contratación celebrada el día 11 de septiembre de 2020 para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, acordó admitir la documentación presentada por CADIGENIA, S.L. y requerir a DINAMIA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, CRITERIA RECURSOS HUMANOS, S.L.U., ASOCIACIÓN EDUCATIVA TEATRO QUE CURA, IMAGINA BIENESTAR, S.L.; GETTING BETTER PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. y DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., para la subsanación de las deficiencias advertidas, concediéndoles un plazo de tres días. En la misma sesión se acordó no admitir la oferta presentada por la licitadora CONCILIA 2 SOLUCIONES, S.L. al haberse presentado fuera de plazo por no cumplir lo establecido en la cláusula 23 del PCAP y que recoge el apartado 4º del artículo 80, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

El día 30 de septiembre de 2020, se celebró la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura del sobre B de “DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”.

Previamente, el Secretario de la Mesa informó a la misma de la documentación aportada por las entidades CRITERIA RECURSOS HUMANOS, S.L.U., ASOCIACIÓN EDUCATIVA TEATRO QUE CURA, IMAGINA BIENESTAR, S.L., GETTING BETTER PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. y DELFO DESARROLLO LABORAL Y

FORMACIÓN, S.L., en contestación a los requerimientos efectuados por decreto del Concejal Delegado del área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 17 de septiembre de 2020; así como, que la licitadora DINAMIA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA no ha respondido al requerimiento. A la vista de ello, la Mesa de Contratación decidió, por unanimidad, admitir las proposiciones presentadas por las licitadoras CRITERIA RECURSOS HUMANOS, S.L.U., ASOCIACIÓN EDUCATIVA TEATRO QUE CURA, IMAGINA BIENESTAR, S.L.; GETTING BETTER PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. y DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L. y excluir la proposición de DINAMIA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.

Tras llamar a acto público y no comparecer nadie, se procedió a la apertura del sobre B de las proposiciones admitidas, acordando remitirlas para su informe y valoración a la Técnica de Igualdad.

El día 29 de octubre de 2020, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre C de "DOCUMENTACIÓN REFERENTE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

La Técnica de Igualdad dio en este acto, cuenta de su informe de fecha 29 de octubre de 2020, relativo a la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes (sobre B). A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación decidió por unanimidad la exclusión de la empresa IMAGINA BIENESTAR, S.L., por superar el umbral mínimo establecido en la cláusula 19 del PCAP. A continuación, se llamó a acto público y tras no comparecer nadie, se procedió a la apertura de los sobres C de las licitadoras admitidas, acordándose remitir la documentación a la Técnica de Igualdad para su informe y valoración. Por decreto del Concejal delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, de fecha de 11 de noviembre de 2020, se requirió a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER), dándole para un ello un plazo de tres días hábiles, para que aportase toda la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP, que justificase su oferta para el lote 1, por contener esta valores anormales o desproporcionados.

El día 2 de diciembre de 2020, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de la oferta más ventajosa para cada uno de los lotes. La Técnica de Igualdad

dio cuenta en este acto de su informe de fecha 25 de noviembre de 2020, relativo a la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre C) y valoración final. En el mismo informe, la Técnica de Igualdad considera justificada la oferta de la empresa PROACTIVA FORMACIÓN GETTING BETTER, S.L. para el lote 1; por lo que la Mesa decidió, por unanimidad, admitir su oferta y elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta: 1º- Requerir a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER), para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta económicamente más ventajosa para el LOTE 1, siendo esta de 13.950,00€, (exento IVA), más mejoras técnicas.

2º- Requerir a la empresa CADIGENIA, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta económicamente más ventajosa para el LOTE 2, siendo esta de 6.511,00€, (+IVA), más mejoras técnicas.

3º- Requerir a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER), para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta económicamente más ventajosa para el LOTE 3, siendo esta de 23.675,00€, (+IVA), más mejoras técnicas.

4º- Requerir a la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta económicamente más ventajosa para el LOTE 4, siendo esta de 4.049,22€, (+IVA), más mejoras técnicas.

Efectuada las notificaciones y publicados dichos requerimientos en la plataforma de Contratación del sector Público, las citadas empresas aportaron documentación, según consta en el expediente. En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de enero de 2021, se procedió a la calificación de la documentación aportada por CADIGENIA, S.L., PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER) y DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., y la Técnica de Igualdad dio cuenta de su informe de fecha 14 de enero de 2021, relativo a la solvencia económica,

financiera y técnica, además de la concreción de las condiciones de solvencia de las empresas.

A la vista de lo anterior, se acordó por unanimidad admitir la documentación presentada por la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., para el LOTE 4 y requerir a las empresas CADIGENIA, S.L., para el LOTE 2, y PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER), para los LOTES 1 y 3, para que subsanasen su documentación, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

La Mesa de Contratación, reunida el 18 de febrero de 2021, procedió a calificar la documentación aportada por CADIGENIA, S.L., PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER) y DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L. La Técnica de Igualdad dio cuenta de su informe de fecha 8 de febrero de 2021. A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación decidió por unanimidad admitir la documentación presentada por CADIGENIA, S.L. para el LOTE 2; PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER), para el LOTE 3 y DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., para el LOTE 4.

Además, se decidió por unanimidad, la exclusión de la proposición presentada por PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER), para el LOTE 1, por no acreditar la solvencia exigida en el pliego y no aportar declaración asumiendo expresamente la franquicia del seguro de responsabilidad civil y accidentes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14, del Anexo I, del PCAP.

En consecuencia, la Mesa de Contratación decidió, por unanimidad, requerir a la ASOCIACIÓN SOCIOEDUCTIVA TEATRO QUE CURA, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta económicamente más ventajosa para el LOTE 1, siendo esta: 17.480,00€ (+IVA), más mejoras técnicas.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la plataforma de Contratación del sector Público, la citada empresa aporto documentación, según consta en el expediente.

La Mesa de Contratación, reunida el 16 de marzo de 2021, procedió a calificar la documentación aportada por la ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA TEATRO QUE CURA, en contestación al requerimiento efectuado por el Concejal Delegado del Área

de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda de fecha 26 de febrero de 2021 y dar cuenta, por parte de la Técnica de Igualdad, de su informe de fecha 9 de marzo de 2021.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación decidió, por unanimidad, requerir a la licitadora para que, en el plazo de tres días hábiles, aportase póliza y pago del último recibo del seguro cubriendo la responsabilidad civil y de accidentes, sin franquicia o asumiéndola expresamente el adjudicatario, conforme a lo establecido en el apartado 14, del Anexo I, del PCAP.

Así mismo solicita a la Técnica de Igualdad informe sobre la solvencia económica de la licitadora.

La Mesa de Contratación, reunida el 12 de abril de 2021, a la vista de la documentación aportada por la licitadora y del informe de la Técnico de Igualdad de fecha 13 de marzo de 2021, relativo a la solvencia económica, procedió, por unanimidad, a admitir la proposición de la ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA TEATRO QUE CURA y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente. En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación de los SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, POR LOTES (73/20), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 30 de julio de 2020.

II.- La exclusión de la empresa DINAMIA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, por no responder al requerimiento de subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

III.- La exclusión de la empresa IMAGINA BIENESTAR, S.L., licitadora al Lote 3, por no superar el umbral mínimo establecido en el apartado 16.1, del Anexo I, referido a su lote, del PCAP.

IV.- La exclusión de la empresa PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER), para el LOTE 1, por no acreditar la solvencia exigida en el pliego y no aportar declaración de asunción de la franquicia del seguro de responsabilidad civil y de accidentes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14, del Anexo I, del PCAP.

V.- La adjudicación a la ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA TEATRO QUE CURA, para el LOTE I: Intervención para la sensibilización y prevención de la violencia de género en el ámbito educativo (Programa contra la violencia de género. Sensibilización y prevención) del contrato de SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, POR LOTES (73/20), ofertando un precio de 17.480,00€ (exento IVA) y las siguientes mejoras técnicas:

- 2 horas actividad teatral adaptada a FPB
- 3 horas intervenciones psico-educativas.

Total: 5 horas.

Plazo de ejecución: Desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogado anualmente por 2 años más.

No obstante las prórrogas estarán condicionadas a la aprobación de la prórroga, para el año 2021 y sucesivos, del Convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y en especial a la existencia de dotación económica para el desarrollo del Apartado: “Actuaciones en materia de Sensibilización y Prevención de la violencia de género”.

VI.- La adjudicación a la empresa CADIGENIA, S.L., para el LOTE II: Campaña contra la violencia sexual y Punto Violeta (Programa contra la violencia de género. Sensibilización y prevención) del contrato de SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, POR LOTES (73/20), ofertando un precio de 6.511,00€ (+IVA) y las siguientes mejoras técnicas:

- 5 horas adicionales para el desarrollo del Punto Violeta.

Plazo de ejecución: mayo, junio y septiembre de 2021, pudiendo ser prorrogado anualmente por 2 años más.

No obstante las prórrogas estarán condicionadas a la aprobación de la prórroga, para el año 2021 y sucesivos, del Convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de

Madrid y el Ayuntamiento de Parla para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y en especial a la existencia de dotación económica para el desarrollo del Apartado: "Actuaciones en materia de Sensibilización y Prevención de la violencia de género".

VII.- La adjudicación a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. (GETTING BETTER), S.L., para el LOTE III: Actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo (Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres) del contrato de SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, POR LOTES (73/20), ofertando un precio de 23.675,00€ (+IVA) y las siguientes mejoras técnicas: - Taller de 5 horas "Visita al mercado"7 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009).

- 5 acciones de difusión: publicación general, publicaciones redes sociales, cuenta en redes sociales, campaña mailing, captación directa en barrios Total: 5 acciones de apoyo/difusión y 5 acciones complementarias. Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogado anualmente por 2 años más. No obstante las prórrogas estarán condicionadas a la aprobación de la prórroga, para el año 2021 y sucesivos, del Convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y en especial a la existencia de dotación económica para el desarrollo del Apartado: "Actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo- "Empleo, Promoción profesional y Liderazgo" "Conciliación, corresponsabilidad y uso del tiempo".

VIII.- La adjudicación a la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., para el LOTE IV: Asistencia técnica para el diagnóstico de la situación de la igualdad en Parla (Actuaciones en materia de participación social e incorporación de la perspectiva de género en la Administración Local) del contrato de SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE

SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, POR LOTES (73/20), ofertando un precio de 4.049,22€ (+IVA), y las siguientes mejoras técnicas.

- 5 horas de asesoramiento técnico para el diseño de un documento "Medidas y recomendaciones para una comunicación no sexista"

El plazo de ejecución: desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2021.

IX. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

X.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de la adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá".

Se aprueba por unanimidad.